



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

BASES PARA LA CONTRATACIÓN AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE YESTE.

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO AGRUPADO DE YESTE con el objeto de atender la necesidad de personal no permanente mediante la provisión temporal de puesto vacante del Grupo V de personal laboral en la Categoría de SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO.

2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica. Además, a efectos informativos, se hará público, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Anexo III**

e) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el **Anexo II** para esta especialidad y/o categoría de SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO o cumplir las condiciones para obtenerla. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, para poder ser admitido y poder tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes recogidas en la presente convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Reiterando en lo expuesto, todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse **el día de finalización del plazo de presentación de instancias**, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yeste (Albacete), Plaza del Ayuntamiento, 1, de Yeste **EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, bien por registro físico en el mostrador o por sede electrónica.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos en el procedimiento, los aspirantes deberán reunir las condiciones recogidas en la **Cláusula Segunda** de las presentes Bases.

Además, para poder participar en el procedimiento de selección, deberán reunir el requisito **de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito deberá mantenerse durante todo el período de duración del contrato, incluida sus posibles prórrogas, quedando obligado el concesionario a comunicar al Ayuntamiento de Yeste de aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a que se hace referencia en el citado artículo 13.5 de aquella Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de aquel requisito mediante la aportación, junto a la solicitud, de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, haciéndolo constar de forma expresa en el correspondiente apartado de la solicitud. Según se dispone en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad fuese distinta de la española deberán, además, aportar certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o apartado 1 del artículo 3 de dicha norma.

Los aspirantes que no aportaran la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales con la solicitud serán excluidos, sin perjuicio de la posibilidad de proceder a su subsanación.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección para la selección estará compuesto por 3 miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Ayuntamiento de Yeste, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría

Sexta. Procedimiento de selección.

1. El sistema de selección será el concurso. Consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Se valorarán los méritos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la aportación del original o fotocopia. Dicha documentación se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo en el plazo dado para ello.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de justificarse documentalmente para su valoración:

- La adecuación al puesto mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral; o bien certificado de servicios prestados en la Administración correspondiente.
- Los cursos mediante original o fotocopia en los que conste el número de horas o créditos de los mismos.

3. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Adecuación al puesto de trabajo: Se valorará la adecuación directamente relacionada con la plaza a cubrir: Puntuación máxima total 7 puntos.

* Puntos por mes trabajado en la Categoría Profesional a cubrir, en el sector público: 0,05 hasta un máximo de 7 puntos.

* Puntos por mes trabajado en la Categoría Profesional a cubrir, en el sector privado: 0,02 hasta un máximo de 7 puntos.

La puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en los supuestos de contrato a tiempo parcial.

b) Formación: Máximo 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto al que se opta y sólo se valorarán los que se organicen u homologuen por Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Públicos, acreditándose mediante original o fotocopia de los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso en los que conste su duración y contenido.

- Por cada curso de 100 o más horas de duración 1 punto.
- Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 0'5 puntos.
- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 0,5 puntos.
- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'5 puntos.
- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'5 puntos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenida en las categorías de experiencia laboral y formación.

c) En caso de empate en la puntuación tendrá prioridad:

1.- Persona con Discapacidad igual o superior al 33% que no resulte invalidante para la realización del empleo.

2.- Persona víctima violencia de género, acreditado mediante título judicial en vigor o, en su defecto, Informe del Instituto de la Mujer.

3.- Persona en desempleo de larga duración (antigüedad desempleada).

4.- Se establecerá por el orden de apellido, sorteándose por el tribunal la letra correspondiente del orden alfabético.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante el Servicio Municipal de Personal del Ayuntamiento de Yeste, en el momento de la contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el **Anexo III**.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado expedido al efecto por el Órgano competente que acredite tal condición el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
 - Declaración de no estar incurso en incompatibilidad (modelo **Anexo IV**) o solicitud de compatibilidad, en su caso.
 - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte y fotocopia del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

2. Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación, y salvo causas debidamente justificadas y previa y libremente apreciadas por la Administración contratante, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Cláusula Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral temporal se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

La duración del contrato de trabajo será hasta la finalización del curso escolar, 30-06-2026, al momento de producirse la estabilización de la plaza, o cuando se produzca la incorporación efectiva del trabajador sustituido; lo que suceda antes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Nota aclaratoria.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma en el anterior procedimiento, serán tenidas en cuenta, sin perjuicio de que los aspirantes puedan presentar documentación complementaria en el nuevo plazo señalado.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

ANEXO II

TITULACIÓN REQUERIDA SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO:

- CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE.

LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR SERAN LAS RELATIVAS A:

Bajo la dependencia organizativa del director del CRA de Yeste y Administrativa del Secretario del Ayuntamiento, realizar las siguientes tareas:

1. DIARIAMENTE:

- a. Encender la calefacción a las ocho de la mañana, vigilar varias veces los termostatos del quemador eléctrico del gasóleo, llenar y vigilar la carga de agua y presión de esta en los radiadores, desconectar al mediodía. Traer y llevar correspondencia.
- b. Abrir por la mañana las puertas de acceso al Colegio y cerrarlas después de revisar y asegurarse de que los grifos, cisternas y ventanas quedan cerradas.
- c. Limpieza DIARIA de las papeleras del CRA de Yeste ubicadas en el exterior, realizando un correcto desecho de los materiales recogidos.

2. MENSUALMENTE:

- a) Vigilancia, mantenimiento y reparación de todos los desagües, grifos, cisternas, tubos fluorescentes, cristales, cerraduras, persianas, calefacción, etc.
- b) Repartir circulares, citaciones, material de aula, tablones de anuncios.
- c) Arreglar mesas, sillas y demás materiales de todas las aulas.
- d) Estar siempre pendiente de la Dirección del Centro para cumplir o realizar las misiones encomendadas por el Director/a.
- e) Realizar todos aquellos trabajos que pueda encomendar el Sr Alcalde, relacionados con el mantenimiento de los servicios del CRA. de Yeste



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

ANEXO: III

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado persona laboral temporal de la Categoría de SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO.

-Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

-O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.

Firma



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
03/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495960Y

ANEXO IV

D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en
_____ Localidad
_____ y con D.N.I. nº _____ **DECLARO BAJO**

MI RESPONSABILIDAD:

Que no me encuentro incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos en el expediente de mi razón, extiendo y firmo la presente DECLARACION JURADA, en _____, a _____ de _____ de _____.

FIRMA DEL DECLARANTE



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCX ETPQ PNCE FF9Y

BASES CONTRATACION POR SUSTITUCION SERVICIOS MÚLTIPLES COLEGIO - SEFYCU 5581484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8